

La Asociación de Eventuales del SAS ve un "espaldarazo" la sentencia que anula el despido de un profesional

Sevilla (09/09/2014) - E.P.

● **El fallo del Juzgado de lo Social número 3 de Cádiz obliga a readmitir de forma indefinida a un profesional sanitario eventual que llevaba once años trabajando en el mismo puesto y en el mismo hospital antes de ser despedido**

● **Están pendientes de celebración dos demandas colectivas con 500 demandantes y casi 200 demandas individuales en todas las provincias andaluzas**

La Asociación de Eventuales del SAS (Aesas) considera un "espaldarazo" la sentencia favorable del Juzgado de lo Social número 3 de Cádiz -en el primer juicio que se celebra de la Asociación- que declara nulo el despido de un profesional sanitario eventual que tras llevar once años trabajando de forma continua en el mismo puesto laboral y el mismo hospital, el Punta de Europa, no fue renovado el pasado 31 de mayo. Además, obliga a la readmisión de este facultativo de forma indefinida y al tiempo completo, y obliga al SAS a indemnizar al demandante.

El vicepresidente de Aesas, Eissa Jaloud Saavedra, ha asegurado que esta sentencia "da un espaldarazo a todo lo que nos ha movido a crear la asociación", que aglutina a profesionales sanitarios de todas las categorías que "están en fraude de ley" en su relación contractual con la empresa, y que tiene pendientes de celebración dos demandas colectivas con 500 demandantes y casi 200 demandas individuales en todas las provincias andaluzas.

Asimismo, destaca que "es el primer juicio de un asociado" y la "contundencia" de la sentencia en algunos aspectos, "como que se acepte por la vía de lo social y no de lo contencioso-administrativo; el que se considere no una no renovación, sino un despido; el que se dictamine que se tiene que incorporar a su puesto no con un contrato eventual sino indefinido y, además, a tiempo completo; cuatro puntos y en realidad cuatro losas, porque pone una etiqueta a lo mal que se ha gestionado la contratación de los que somos 17.000 falsos eventuales en el SAS".

Del mismo modo, ha resaltado que la Aesas "se mueve buscando amparar la desinformación y para diluir el miedo de los eventuales a las represalias", toda vez que señala que entre las peticiones que están realizando, aparte de la estabilización como laborales y no como eventuales, "también se encuentra la demanda por la forma de ejecutar la bolsa, ya que -denuncia- no se está utilizando con la filosofía para la que fue creada, que es para contratos puramente temporales".

Igualmente, indica que más de 100 eventuales en Andalucía han interpuesto demandas individuales "citando ciertas condiciones a las que tenemos derecho y no nos han ofertado en todos estos años".

Real ilegalidad

Por su parte, el abogado y secretario de la misma, Manuel Martos, ha explicado que la Aesas, que cuenta ya con 600 asociados, se creó "dentro de la idea de que existe una real ilegalidad a la hora de contratar", por lo que "se presentaron todas las demandas a nivel colectivo y a nivel individual". Así, continúa, el 31 de mayo, fecha del llamamiento de todos los eventuales de bolsa y de todas las categorías "era una fecha importante, podía ser un momento de discriminación o incluso de despido".

"A algunos asociados se les produce esa falta de llamamiento, y en el caso del socio -el facultativo del Hospital Punta de Europa- llevaba de manera ininterrumpida once años, por lo

que ciertamente eso es un despido", de modo que "accionamos por despido, y sin problema ninguno se nos ha reconocido que existe tal dentro de la jurisdicción social, que es la única que puede determinar el despido, porque el SAS atiende que al ser teóricos estatutarios no pueden tener acceso a la jurisdicción social".

Por tanto, "ya se ha aclarado la idea de que los asociados no son estatuarios, sino personal laboral, pero hay que definirlo mediante una sentencia que determine que lo son, y eso es lo que se consigue con este fallo", resalta Martos, que destaca que "el logro de la asociación es que esos 17.000 teóricos mal contratados puedan encontrar una vía". Además, señala que la consejera de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, María José Sánchez Rubio, "reconoció que tienen que acatar la sentencia que le hayan reclamado, con lo cual la vía está abierta".

"La importancia en este sentido es trascendental por cuanto estamos reclamando en Cádiz, Sevilla, Huelva o Granada, donde todos los juzgados nos están reconociendo la jurisdicción laboral, y no hay ninguno que haya dicho que la competencia es contenciosa, con lo cual algo puede cambiar", incide el abogado, quien apunta que "no tiene constancia" de que la sentencia de Cádiz haya sido recurrida por el SAS. No obstante, precisa que "aunque desde el SAS puedan decir que la sentencia está recurrida y que no es firme, esto no significa que no tengan que acatarla, porque al ser nulo el despido, tienen que reincorporar al trabajador en el plazo máximo de 20 días".

Demandas pendientes

Entre las acciones más inmediatas por parte de Aesas, Martos ha informado de que la próxima semana "se presenta judicialmente la demanda de la paralización de la bolsa, no para que no se contrate a nadie, sino para que sólo se use como la norma prevé, es decir, sustituciones de vacaciones, bajas, etcétera, y dejar aparte esas contrataciones que de manera ilegal se están realizando con los 17.000 trabajadores. Y aclara: "Hemos impugnado la bolsa pero no vamos a provocar que no se contrate más en el SAS".

Médico Interactivo